

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), es el organismo encargado de garantizar el ejercicio y respeto del derecho a la no discriminación^{1/} y, de coordinar la política antidiscriminatoria del gobierno federal, lleva a cabo acciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan en contra de cualquier persona en los términos del Artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; buscando acercar el tema de la igualdad y la no discriminación a todas las personas y grupos sociales.

La **Misión** del CONAPRED es “Contribuir a que toda persona goce sin discriminación de todos los derechos y libertades consagrados en el orden jurídico mexicano”, y la **Visión** es “Consolidarnos como la institución rectora que coloque en el centro de la agenda nacional la no discriminación”.

Los **objetivos** del CONAPRED establecidos en el artículo 17 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) son: a) Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país, b) Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación, c) Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y d) Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

PRINCIPALES ACCIONES Y RESULTADOS

La discriminación en México es un problema social complejo y multifactorial, que ha conllevado largos procesos históricos, arraigado culturalmente, que permea además en las instituciones, en el ámbito público y en el privado, afectando el acceso y disfrute de los derechos humanos y libertades de las personas, así como de grupos históricamente discriminados. Entre las acciones en materia antidiscriminatoria durante 2019 bajo el programa presupuestario P024 "Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación" destacan las siguientes:

CONAPRED colaboró en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019- 2024 y sus programas derivados; y lideró el diseño del PRONAIND 2019-2024, entre las actividades para incorporar la perspectiva antidiscriminatoria se enuncian el “Foro Nacional del PND 2019-2024”, el “Foro Especial de Participación en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad”, “Foro en materia de Derechos Humanos, Migración y Población”, el “Foro sobre el Derecho a la Identidad en México”, el “Foro Temático de Igualdad y no Discriminación” y la “Mesa de trabajo sobre prácticas discriminatorias en el ámbito de la justicia”.

También se participó en la revisión y definición de los objetivos y estrategias de la propuesta del PND y la incorporación del enfoque diferenciado y el principio de igualdad y no discriminación, así como propuestas de indicadores para los ejes 1 y 2 del PND. Finalmente, el PND 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el DOF, incorporó el Principio Rector 7 “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

^{1/} La LFPED entiende por discriminación: “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.”

A fin de lograr el mandato del Principio Rector 7 en los programas derivados del PND y guiar a las instancias públicas en la incorporación de la perspectiva transversal de igualdad de género, no discriminación e inclusión, se conformó el Grupo de Trabajo coordinado por la SHCP con la participación de este Consejo, el INMUJERES, el INPI, el IMJUVE y el SIPINNA para elaborar el Anexo 1 “Directrices para incorporar en la Planeación Nacional para el Desarrollo el Enfoque de Igualdad de Género, Interculturalidad, No discriminación e inclusión” de la “Guía de para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.

El Consejo participó en los dos talleres presenciales convocados por la SHCP para incorporar los enfoques transversales y el pensamiento sistémico en el diseño de los programas derivados del PND 2019-2024, asimismo, se participó en el proceso de revisión de la inclusión del Principio Rector 7 en las propuestas de programas sectoriales y especiales, específicamente, en 26 programas estratégicos para combatir la discriminación.

El 6 de febrero de 2019, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resolvió en el juicio de amparo directo 43/2018, confirmar la resolución por disposición del CONAPRED, en la que se determinó que es discriminatorio que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) establezca como requisito de contratación del personal médico, la aplicación de exámenes de detección VIH y/o Sida, toda vez que exigir el examen de VIH como requisito para acceder al trabajo médico viola el derecho a la igualdad y no discriminación, pues permitiría negar el empleo a la persona, simplemente por su condición de salud, ya que la práctica de exámenes de VIH/Sida a los aplicantes no resulta necesario para proteger la salud de otras personas, porque todavía no forman parte del personal médico; la protección al derecho a la salud se cumpliría con la posibilidad de realizar el examen de VIH/Sida a las personas que ya se encuentran laborando en las instituciones de salud y que trabajen en las especialidades, áreas médicas o actividades en las cuales, efectivamente, exista un riesgo razonable y objetivo de infección al personal o a los pacientes.

Con la finalidad de difundir entre las personas servidoras públicas, de la academia e investigadoras, las conclusiones a las que ha arribado el Poder Judicial a través de algunas resoluciones por disposición paradigmáticas que en años recientes ha emitido el CONAPRED, se llevaron a cabo el “Conversatorio sobre criterios judiciales en materia del Derecho a la No Discriminación” en coordinación con el COPRED, y el IJJ de la UNAM;

y el “Segundo Conversatorio sobre el Derecho a la No Discriminación en la Impartición de Justicia Administrativa” en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al 6 de diciembre de 2019 se certificaron en la Norma Mexicana NMXR- 025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación 401 centros de trabajo en la República Mexicana, tanto del sector público como del privado, beneficiando a 825,526 personas de forma directa, dichos centros implementaron y ejecutaron dentro de sus procesos internos prácticas a favor de la igualdad laboral y la no discriminación.

El CONAPRED está facultado para emitir Resoluciones por Disposición, las cuales se emiten una vez finalizada la investigación en el procedimiento de queja, se comprueban actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, entonces se señalan medidas administrativas y de reparación, que buscan prevenir y eliminar la discriminación, en este sentido durante 2019 se emitieron diez resoluciones dirigidas a: Comisión Federal de Electricidad ; BBVA Bancomer; Sistema de Administración Tributaria; Centro Educativo Nemoahua; Instituto Multidisciplinario Educarte, A.C.; Sport City S.A. de C.V.; IMSS; Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; UBS Grupo Financiero, S.A. de C.V.; USB Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Con la finalidad de incorporar la perspectiva antidiscriminatoria en el quehacer público, el CONAPRED ha trabajado en la capacitación permanente de personas del servicio público. Con el objeto de ampliar la oferta de Conéctate se firmaron cinco cartas compromiso con la Fiscalía General del Estado de Querétaro, Bio Servicios Corporativos, S.A. de C.V., Gobierno de Guanajuato, Instituto Nacional Electoral y el

Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que en sus plataformas de cursos en línea alberguen gratuitamente los cursos de CONAPRED y puedan administrar la capacitación de su personal. Asimismo, se llevó a cabo el Curso Internacional de Alta Formación bajo el título “Desafíos y propuestas para la educación inclusiva y de calidad”, además se convocó a la primera edición del Diplomado Transformación de las Comunidades Educativas para la no Discriminación.

- Durante 2019, más de 70 mil personas del servicio público de los tres niveles de gobierno, así como representantes de organismos públicos de derechos humanos, organismos autónomos, del poder judicial y legislativo, organizaciones y sociedades civiles fueron capacitadas en materia de igualdad y no discriminación para el cumplimiento de sus funciones.

En avances legislativos antidiscriminatorios en materia antidiscriminatoria, todas las entidades de la República cuentan con una ley local para prevenir la discriminación; 28 constituciones, de entidades federativas, cuentan con una cláusula antidiscriminatoria¹; 30 códigos penales, federales y estatales, incluyen alguna o algunas de las causales relacionadas con la discriminación racial previstas en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial²; doce entidades federativas reconocen el matrimonio igualitario en sus legislaciones civiles o familiares: Baja California Sur, Ciudad de México, Campeche, Coahuila, Colima, Hidalgo, Morelos, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, y Quintana Roo; mientras que cinco (Aguascalientes, Chiapas, Jalisco, Nuevo León, y Puebla) lo reconocen a través de una acción de inconstitucionalidad resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Nueve entidades federativas reconocen el derecho al reconocimiento de la identidad de género (Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Oaxaca y Tlaxcala).

Con la finalidad de generar conocimiento sobre el fenómeno discriminatorio, durante 2019 el CONAPRED trabajó, en colaboración con otras instancias, en el diseño de la “Encuesta Intersex para Personas Nacidas con Variaciones en las Características Sexuales 2019” y de la “Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género”, asimismo como parte de la agenda de investigación de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, se elaboraron tres cuadernillos con los resultados sobre mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad

En seguimiento a los trabajos del Estudio iberoamericano sobre la no discriminación, encargado por el pleno de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación a su Comisión de Investigación (coordinada por el CONAPRED) se concluyó la construcción del “Atlas iberoamericano de la no discriminación”, por otra parte a través del Seminario Universitario Interdisciplinario de Racismo y Xenofobia, llevaron a cabo el estudio “Reflexiones didácticas en torno al racismo y a la xenofobia en México”

Se realizó la campaña Institucional “En México los Derechos Humanos se Ejercen” con el objetivo de promover contenidos contra la xenofobia, destacando la importancia de trabajar en la integración de las personas migrantes. La difusión fue en los medios TV Azteca, Canal Once, IMER, Radios Comunitarias de México, Sistema de Transporte Colectivo de Guadalajara y Monterrey. Entre los resultados destacan:

- Con Canal Once se difundió en casi 600 sistemas de paga por cable y televisión satelital, asegurando la difusión de la campaña en las 32 entidades federativas, además en la transmisión de señal Internacional se llegó a más de dos millones y medio de suscriptores en Estados Unidos. Con TV Azteca se difundieron 127 spots a nivel local en varios estados de la república; la transmisión de tres spots a nivel nacional. Asimismo, difundió en Tiendas Elektra, pautando 24,840 spots distribuidos en 30 sucursales. En IMER, la Campaña se posicionó en 17 entidades de la República Mexicana, logrando un alcance a más de un millón de personas.

¹ Las constituciones estatales que no cuentan con esta cláusula son las de Aguascalientes, Baja California y Veracruz.

² La legislación de Baja California, Guanajuato y Sonora no incluye algún tipo penal que mencione la discriminación racial como delito o como agravante.

- En los sistemas de transporte colectivo de las ciudades de Guadalajara y Monterrey se utilizaron 1,140 espacios distribuidos en 30 Paneles de Andén y 1,110 dovelas. Además, el spot de la campaña se difundió en las pantallas del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, con un alcance de 1,697,724 impactos, la transmisión del spot se realizó en 11 líneas y 70 estaciones, siendo 576 pantallas HD con audio, con una frecuencia mínima de tres spots por hora.

Respecto a programas para prevenir y eliminar la discriminación, el CONAPRED tomó parte activo en el evento de presentación del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el estado de Michoacán, así suman dos los Estados que cuentan con este tipo de programas: la Ciudad de México y el Estado de Michoacán. Asimismo, el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de Querétaro presentó su Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2019-2020.